



Resolución de Secretaría General

N° 155-2015-SG/MC

Lima, 28 DIC. 2015

Visto, el Informe N° 801-2015-OGPP-SG/MC de fecha 22 de diciembre de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 106-2015-D-UE005NL-VMPCIC/MC, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque solicita transferencia de recursos en la específica de gastos 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones DL. 20530 por el importe de S/. 399,24 soles, a fin de cumplir con la programación de gastos de pensionistas del mes de diciembre;

Que, por Memorándum N° 3287-2015-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos del Pliego, comunica que cuentan con saldos de libre disponibilidad en las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Que, con el informe del visto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario transferir saldos de libre disponibilidad de la Unidad Ejecutora N° 001 MC Administración General en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Unidad Ejecutora 005 MC Naylamp - Lambayeque, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por el importe ascendente a S/. 400,00 soles para dar cumplimiento a la planilla de pensiones del mes de diciembre;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, del 8 de enero de 2015 y sus modificatorias, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura

En Soles

De la	
Unidad Ejecutora	: 001 MC Administración General
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	: 5000991 Obligaciones Previsionales





Resolución de Secretaría General

Nº 155-2015-SG/MC

Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			400,00

		SUB TOTAL UE 001	400,00
		TOTAL EGRESOS	400,00
			=====

A la **En Soles**

Unidad Ejecutora	:	005 MC Naylamp Lambayeque	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			400,00

		SUB TOTAL UE 005	400,00
		TOTAL EGRESOS	400,00
			=====



Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: MC Administración General y 005 MC Naylamp Lambayeque, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.
Ministerio de Cultura


.....
Mario Huapaya Nava
Secretario General



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000100
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/12/2015

DOCUMENTO : 113 / 155-2015-SG/MC

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2015

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DEL PLIEGO GENERICA 2.2 OBLIGACIONES PREVISIONALES SEGUN RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 155-2015-SG/MC

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9002									0	400
	3999999								0	400
		5000991							0	400
	00	0							0	400
			5	2.2					0	400
TOTAL									0	400



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001783

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/12/2015

DOCUMENTO : 113 / 155-2015 -SG/MC

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2015
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA ENTRE EJECUTORAS AUTORIZADA CON RSG 155-2015-SG/MC
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	400	0
3999999 SIN PRODUCTO	400	0
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	400	0
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	400	0
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	400	0
TOTAL	400	0

